

DOF: 09/07/2021

SÉPTIMA Actualización de la Edición 2020 del Libro de Osteosíntesis y Endoprótesis del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo de Salubridad General.

JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos, 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 11, fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se estableció en los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que para los efectos señalados en el párrafo precedente participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las Instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V, 28, 28 Bis, 29, 77 Bis 1 y 222 Bis de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de insumos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana;

Que en términos de la última parte del artículo 28, de la Ley General de Salud, se llevaron a cabo trabajos entre el Secretariado del Consejo de Salubridad General, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los servicios de salud de Petróleos Mexicanos, para analizar las actualizaciones convenientes al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, a efecto de considerar la inclusión de diversos insumos para la salud;

Que, derivado de lo anterior, se determinó la procedencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en los términos siguientes:

SÉPTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2020 DEL LIBRO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

INCLUSIONES

Sistema de embolización para aneurisma

Sistema de embolización para aneurisma	Malla de cromo-cobalto con alambre marcador de platino tungsteno. Varias combinaciones de tamaño y longitud que van de 3 a 5 mm de diámetro y de 15 a 50 mm de longitud.
---	--

Clave	Descripción	Función
060.950.0038	El sistema de desvío de flujo se compone de un dispositivo trenzado	Tratamiento de

060.950.0039	autoexpandible precargado en un catéter introductor. Está formado por los	aneurismas intracraneales.
060.950.0040	siguientes componentes:	
060.950.0041	Desviador de flujo.	
060.950.0042	Es la parte implantable del sistema. Se entrega precargado dentro del catéter	
060.950.0043	introdutor; una vez liberado de la constricción del catéter introductor en el interior	
060.950.0044	del vaso, el desviador del flujo se expande hasta el diámetro del lumen del vaso.	
060.950.0045	Con su forma expandida, el desviador de flujo desvía el flujo sanguíneo fuera del	
060.950.0046	aneurisma.	
060.950.0047	Catéter introductor	
060.950.0048	La función es proteger y albergar al desviador de flujo durante su paso a través	
060.950.0049	del sistema arterial y cuello del aneurisma. Existe un marcador radiopaco	
060.950.0050	individual localizado en la punta distal de este catéter introductor. La sección	
060.950.0051	distal del catéter introductor tiene un revestimiento hidrofílico.	
	Impulsor	
	Es un segundo catéter que se aloja dentro del catéter introductor. Su función es	
	empujar al desviador de flujo para expulsarlo del catéter introductor hacia la	
	arteria principal a través del cuello del aneurisma y estabilizar la posición del	
	desviador de flujo dentro del catéter introductor.	
	Un marcador radiopaco (marcador de la punta) marca la punta del impulsor.	
	Existe otra banda marcadora denominada marcador del impulsor proximal. El	
	desviador del flujo se encuentra cargado entre el marcador del impulsor proximal	
	y el marcador de la punta. La longitud de esta sección varía de forma que los	
	diferentes tamaños del desviador de flujo encajen entre las dos bandas	
	marcadoras.	
	El desviador de flujo está precargado en el impulsor que a su vez se encuentra	
	bloqueado dentro del catéter introductor mediante una válvula en Y / válvula	
	hemostática giratoria (VHG).	
	Medidas	
	3mmx15mm	
	3mmx20mm	
	3mmx25mm	
	4mmx15mm	
	4mmx20mm	
	4mmx25mm	
	4mmx30mm	
	4mmx40mm	
	4mmx50mm	
	5mmx20mm	
	5mmx25mm	
	5mmx30mm	
	5mmx40mm	
	5mmx50mm	

--	--	--

Ciudad de México, a 1 de julio de 2021.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado**.-
Rúbrica.